



## **MEDIDAS DE APOYO AL PLAN NACIONAL DE GARRAPATA**

**Abril 2026**

En 2025 el MGAP lanzó el Plan Nacional contra la Garrapata y Enfermedades Asociadas 2025-2030, con el propósito de reducir el impacto de la parasitosis. Es en base a esta propuesta que desde la Asociación Rural del Uruguay (ARU) entendemos necesario realizar algunos aportes a la campaña.

La ARU propone líneas de trabajo con dos propósitos fundamentales.

1. Evitar muerte de animales, y
2. Encontrar solución de fondo respecto de los residuos en carne en la industria frigorífica.

### **1. Investigación**

Destino de mayores fondos a la Plataforma de Salud Animal de INIA para el desarrollo de la edición génica de la garrapata y estudios para nuevas técnicas en hemovacunas.

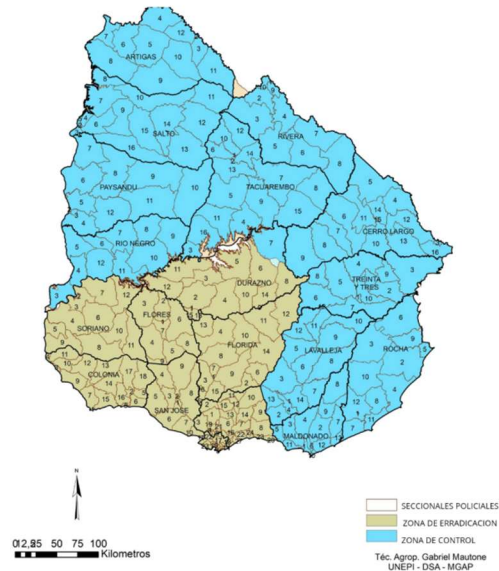
Actualización y apoyo a vacunas que controlan directamente la garrapata. Comunicar la situación de las que se están desarrollando en Uruguay, y ver la viabilidad de vacunas ya existente en otras partes del mundo aunque su eficacia sea menor a la exigida hoy por las normativas uruguayas.

En algunas zonas se ha implementado por parte de productores el uso de hongos entomopatógenos. Desde el MGAP se realizó un Plan Piloto, entendemos imprescindible contar con los resultados, y seguimiento de los usuarios del hongo, que han obtenidos auspiciosos resultados desde marzo a noviembre, reduciendo el uso de químicos.

Investigación y desarrollo de test de diagnóstico rápido para residuos en carne en los establecimientos.

## 2. Zonificación

En la nueva estrategia propuesta por el MGAP se diferencian dos zonas de clasificación epidemiológica; libre y de control.



Sin embargo, dado el estado de situación actual de la dispersión del flagelo, entendemos necesario categorizar los predios en tres zonas: zona endémica, zona con presencia de garrapata y zona libre. Esta zonificación permitirá aplicar medidas específicas para cada una de ellas.

Ya está previsto en el Art. 4 de la Ley N° 18.268 de Lucha contra la garrapata, donde se establecen tres zonas: endémica, de control o en erradicación.

Para la zonificación se deberá realizar un diagnóstico de situación exhaustivo de todo el país, debido a que los objetivos y herramientas planteadas para cada zona serán diferentes.

Si bien los propósitos fundamentales son los mismos, los objetivos de cada zona serán distintos.

En zona endémica se plantea “convivir” con garrapata, bajar carga, aminorar tratamientos químicos, disminuyendo riesgo de muertes de animales y residuos en carne.

En zona de presencia de garrapata, aminorar la carga del parásito, control de resistencia de productos aplicados, disminuir muertes de animales.

En zona libre evitar el ingreso de garrapata y erradicar los escapes que se presenten.

### **3. Diagnóstico de situación para zona endémica.**

En primer lugar, se debe realizar un diagnóstico de situación de cada predio de las zonas endémica y de presencia de garrapata, realizada por un veterinario asesor del productor, relevando información al zonal del MGAP, en todos los casos, los predios deben contar con las instalaciones ganaderas necesarias para realizar los tratamientos necesarios.

Este diagnóstico debe contener estado de parasitosis y tratamientos realizados en el último año. Y si es posible la recolección de garrapatas para realizar Test de resistencia del predio.

En predios de Colonización, será el instituto el responsable de contratar y dar seguimiento al profesional veterinario.

En predios de escala por debajo de parámetros productivos viables, será el zonal del MGAP el responsable de viabilizar el diagnostico de situación.

En predios forestales, se solicitará apoyo a las empresas del rubro en la contratación del Veterinario asesor y será responsabilidad del dueño del monte forestal la infraestructura necesaria tanto en alambrados como en instalaciones para baños y tratamientos.

### **4. Medidas de apoyo**

Creación de evento sanitario en SNIG al momento de realizar la inmunización con hemovacuna.

Creación de evento individual en SNIG, ingresando el principio activo que marque el tiempo de espera para envío a faena.

Fomentar líneas de investigación de hemovacunas alternativas, como es el desarrollo biomolecular o nuevas tecnologías que se puedan desarrollar a través de investigación, siendo INIA un actor fundamental.

Fuerte apoyo al DILAVE para lograr mayor producción de hemovacunas y con mayor cantidad de fechas de entrega.

Estudio y habilitación de nuevas líneas de producción alternativas que complementen las dosis para alcanzar la cantidad necesaria.

Chequeo permanente y estricto de las partidas de las líneas ya existentes.

## **5. Medidas contra muerte de animales**

En zona endémica Inmunización con hemovacunas realizada por el Veterinario asesor del predio, a machos y hembras en categorías menores a un año.

Se recomienda promover la premunición en todo el país, iniciando por las zonas más complejas.

## **6. Medidas para disminuir carga de garrapata**

Realización de test de resistencia principalmente en zona endémica.

Fiscalización de los animales sueltos de forma urgente, con retiro inmediato en todas las zonas.

En el Art. 2 de la Ley N° 18.268 se establece la obligación de la denuncia ante la constatación de garrapata. Se debería cambiar la legislación, entendiendo que en el caso de zona endémica y de control de garrapata se debería denunciar al productor omiso en los tratamientos.

Habilitación de principios activos ya utilizados en la región, cumpliéndose todos los requerimientos del MGAP, principalmente en lo que refiere a tiempos de espera.

## **7. Medidas comercialización**

Para el movimiento de semovientes con destino a campo, se debe informar sobre la aplicación de productos químicos que estén a más de 46 días de vencerse el tiempo de espera para faena, al momento de la carga. Esta información se deberá completar en la parte de “Observaciones” en la Guía de movimiento de ganado.

Para el movimiento de ganado de productor a productor, en las zonas donde es obligatorio el Despacho de tropa, el despacho será obligatorio, quedando completado el proceso con la autorización explícita del comprador.

En las categorías “formadas” debe figurar en el despacho de tropa, la aplicación de químicos que le falten más de 46 días en el tiempo de espera para faena, como declaración aportada por el productor.

Tal cual figura en el Art. 6 de la Ley de lucha contra la garrapata, para ingreso de animales de zona más compleja a una de menor categorización de carga del parásito, se debe realizar el saneamiento en predio del vendedor previo al embarque, con intervención explícita del asesor veterinario del comprador.

Para el ingreso de animales a zona libre, se deberá pasar por puesto de control del MGAP.

### **8. Medidas eliminación de residuos en carne**

Evaluar técnicamente la autorización de movimiento de ganado principalmente de categorías formadas, dentro de la zona endémica con garrapata viva, en animales premunizados, y con autorización explícita del comprador.

Exhortamos a estudiar otros manejos en la región, como puede ser el caso de la provincia de Corrientes en Argentina, o Rio Grande do Sul en Brasil.

Como se explicitó anteriormente, la posibilidad de ingresar en el SNIG el evento sanitario de las dosificaciones utilizadas en el animal, permitirá que al momento del embarque se conozca el tiempo de espera que resta previo a la faena.

La medida permanente para dominar esta situación pasa por la menor aplicación de químicos y el desarrollo de todas las técnicas que limiten dicho uso.

Instrumentando garantías absolutas sobre la identificación y procesos de análisis de las muestras en frigorífico, debe haber un sistema de sanciones claras a los productores a los que se le detecten residuos en los animales enviados a la industria.

Desarrollar campaña de comunicación buscando concientizar todos los actores de la cadena.